Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F034	Versión 01	Página 1 de 1

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EL DECRETO 092 DE 2017, LEY 489 DE 1998, EN ESPECIAL LAS FACULTADES ESTABLECIDAS, , DECRETO NO. 100-044B DE ABRIL 13 DE 2009 Y SUS MODIFICACIONES MEDIANTE EL DECRETO 100-12-147-2021 DE 30 DE AGOSTO DEL 2021; EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO NO. 100-12-006-2025 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 Y ACTA DE POSESIÓN N° 7414 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, EN ESPECIAL LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 030 DE 2025, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA MISMA MANERA LAS FACULTADES Y FUNCIONES CONTENIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 .

AUTORIZA,

Suscribir el Convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN POR EL DEPORTE, EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA Y EL TURISMO POR NATURALEZA, DEPORTEZA,** identificada con NIT: 901.506.298-9 representada legalmente por el señor **JAIME BOADA ORDONEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.826.713 DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL Y LA CORPORACION POR EL DEPORTE, EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA Y EL TURISMO POR NATURALEZA - DEPORTEZA, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL EVENTO DENOMINADO DECIMO CUARTA EDICIÓN DE LA CARRERA CHICAMOCHA CANYON RACE 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER",** con un término de duración de ocho (08) dias, y un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** de los cuales, **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)** serán aportados por el INDERSANGIL y **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),** serán aportados por la **CORPORACION POR EL DEPORTE, EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA Y EL TURISMO POR NATURALEZA - DEPORTEZA**.

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL ha justificado la necesidad del presente convenio de asociación a través de los estudios previos, los cuales reposan en la carpeta contractual. La identificación de la necesidad fue elaborada por la Subdirectora del INDERSANGIL, cumpliendo con el principio de planeación.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Gil, el día diecisiete (17) de Julio de 2026.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL